



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA

EXTRACTO de la Orden de 9 de junio de 2020, de la Consejería de Empleo e Industria, por la que se convocan subvenciones para el año 2020, dirigidas a promover la afiliación en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de los habitantes de municipios mineros de León y Palencia afectados por procesos de cierre de unidades de producción de minería del carbón (Código REAY EMP 001).

BDNS (Identif.): 510316

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A07/es/convocatoria/510316>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/>) utilizando el indicador BDNS.

Primero.– Finalidad.

Contribuir a los gastos derivados de la inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de los emprendedores que inicien su actividad y residan en los municipios mineros de León y Palencia relacionados en el Anexo.

Segundo.– Beneficiarios.

1. Las personas físicas que residan e inicien su actividad en alguno de los municipios mineros de León y Palencia relacionados en el Anexo I de la Orden EMP/816/2015, de 29 de septiembre, reguladora de las bases y se den de alta en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos en el período comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 31 de mayo de 2020.

2. Los beneficiarios de las subvenciones convocadas mediante la Orden de 30 de mayo de 2019, de la Consejería de Empleo, por la que se convocan subvenciones para el año 2019 dirigidas a promover la afiliación en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de los habitantes de municipios mineros de León y Palencia afectados por procesos de cierre de unidades de producción de minería del carbón, hasta alcanzar el período máximo de 12 meses contados desde la fecha de efectos que figure en la resolución de reconocimiento de alta y que continúen en esta situación.

Tercero.– Bases Reguladoras.

Mediante Orden EMP/816/2015, de 29 de septiembre (B.O.C. y L. de 1 de octubre de 2015), modificada por la Orden EMP/513 /2017, de 20 de junio (B.O.C. y L. de 28 de

junio de 2017); por la Orden EMP/714/2018, de 19 de junio (B.O.C. y L. de 27 de junio de 2018) y por la Orden EMP/456/2019, de 8 de mayo (B.O.C. y L. de 15 de mayo de 2019), se establecen las Bases Reguladoras de las subvenciones dirigidas a promover la afiliación en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de los habitantes de municipios mineros de León y Palencia afectados por procesos de cierre de unidades de producción de minería del carbón.

Cuarto.– Acción subvencionable y cuantía de la subvención.

Serán subvencionables las cuotas a pagar por el beneficiario derivadas de su alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social y por un período máximo de 12 meses desde la fecha de efectos que figure en la resolución de reconocimiento de alta.

La subvención tendrá una cuantía de 50 euros cada mes durante todo el período subvencionable.

Quinto.– Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes abarcará desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León y hasta el día 15 de julio de 2020.

Sexto.– Resolución.

La competencia para resolver las solicitudes corresponde a la Consejera de Empleo e Industria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.1 a) de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

No obstante lo anterior, con el fin de lograr una gestión más eficaz, y en virtud de lo establecido en el artículo 48 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se delega en el Director General de Economía Social y Autónomos la competencia para la resolución de los procedimientos que se instruyan al amparo de lo previsto en la presente orden y de cuantas cuestiones deriven de las solicitudes.

Valladolid, 9 de junio de 2020.

*La Consejera
de Empleo e Industria,*
Fdo.: ANA CARLOTA AMIGO PIQUERO